

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje en Comisión del Servicio de los Médicos Veterinarios: JULIO PONCE LOZADA y JORGE QUINTANILLA LORA, funcionarios de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Agricultura, para que asistan al "Seminario Internacional de Evaluación del Uso de la Vacuna con Adyuvante Oleoso en los Programas de Lucha contra la Fiebre Aftosa en América del Sur" del Proyecto OPS/BID Programa de Adiestramiento en Salud Animal (PROASA) y a la XI Reunión Ordinaria, organizados por la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa, que se realizarán del 02 al 11 de mayo de 1984, en la Sede del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA), Río de Janeiro, Brasil; bajo el financiamiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

2º— Los mencionados profesionales dentro de los treinta (30) días posteriores a su retorno al país, deberán informar sobre el resultado de su misión.

3º— La presente Resolución no irrogará egreso alguno al Ministerio de Agricultura por concepto de pasajes, viáticos y asignaciones, con excepción de las remuneraciones que continuarán percibiendo los citados funcionarios; asimismo no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESERVAN A FAVOR DEL "PRIDI" SUPERFICIE DE 53,000 HAS. DE TIERRAS ERIAZAS, UBICADAS EN DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE ICA Y DE PALPA

RESOLUCION SUPREMA N° 0190-84-AG/PRIDI

Lima, 26 de abril de 1984

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura ha solicitado la reserva de 53,000 hás. de tierras eriazas, ubicadas en los distritos de Santiago y Santa Cruz, Provincias de Ica y Palpa, Departamento de Ica;

Que, la Dirección Regional Agraria VII-Ica, con Oficio N° 367-84-DRA-VII-I-DRA.AR ha emitido a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural el Proyecto "Pampa Gamonal", cuyas tierras comprenden 53,000 hás. de tierras eriazas, motivo de la reserva, acompañando el Informe Justificadorio, los Planos y Memoria Descriptiva para que sea desarrollado como Proyecto Privado de Desarrollo Integral;

Que, el Proyecto Especial Proyecto Privado de Desarrollo Integral PRIDI, está facultado para so-

licitar la reserva de tierras eriazas para la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral, de acuerdo al Artículo 4º inc. c) del Decreto Supremo N° 016-84-AG.

Que, mediante Informe Técnico N° 022/84-DGRA/AR-PRIDI-SDPCS del 23 de marzo de 1984, el PRIDI ha aprobado la documentación técnica sustentatoria de la reserva solicitada;

Con la conformidad de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1º—Resérvese a favor del Proyecto Especial denominado Proyecto Privado de Desarrollo Integral (PRIDI) la superficie de 53,000 hás. de tierras eriazas, ubicadas en los distritos de Santiago y Santa Cruz, Provincias de Ica y Palpa, Departamento de Ica de acuerdo a los planos y documentación técnica sustentatoria que obra en el expediente respectivo, a fin de que se ejecute en dicha extensión Proyectos Privados de Desarrollo Integral.

Artículo 2º— Los ocupantes que sean titulares conforme a ley en el área reservada, con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, tendrán derecho preferencial del área que trabajen en una extensión que no sobrepasen los límites de ley.

Artículo 3º—La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

DEROGAN EL D.S. N° 1097-76-AG POR EL CUAL SE APROBO EL PLANO DE AFECTACION DE 21 HAS. 8,700 m² DEL PREDIO "LAS DELICIAS", UBICADO EN BOLIVAR (LA LIBERTAD)

DECRETO SUPREMO
N° 030-84-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 120-69-AP, del 24 de Junio de 1939, se declaró Zona de Reforma Agraria el área total del departamento de La Libertad;

Que, por Decreto Supremo N° 1097-76-AG de fecha 27 de Mayo de 1976 se aprobó el plano definitivo de afectación de 21 Hás. 8,700 m²., del predio rústico "LAS DELICIAS", ubicado en el distrito y provincia de Bolívar, departamento de La Libertad; en aplicación de los Artículos 20º inciso b) y 21º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, a solicitud de la propietaria y a mérito de lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Decreto-Ley N° 22747, la Dirección Ge-